



**PROCESO EXTRAORDINARIO DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO 2025**

**JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL**

**EXPEDIENTE No. JDCE-14/2025**

**ACTORA:** Beatriz Edith Castañeda de la Madrid.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo General Instituto Electoral del Estado de Colima.

## **CÉDULA DE PUBLICITACIÓN**

Colima, Colima, a veintiuno de abril de dos mil veinticinco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 283, fracción X, del Código Electoral del Estado; 14 y 66, párrafo segundo, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 40 fracción XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; y, en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado con esta fecha, por el Licenciado José Luis Puente Anguiano, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Colima, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las 22:07 veintidós horas con siete minutos, del veinte de abril del año en curso, se recibió en este Órgano Jurisdiccional Electoral Local, **JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL**, promovido por la ciudadana **BEATRIZ EDITH CASTAÑEDA DE LA MADRID**, quien en su carácter de candidata a Jueza de Primera Instancia en Materia Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado en el Proceso Extraordinario del Poder Judicial del Estado 2025, controvierte los **Acuerdos IEE/CG/PEEPJE/A034/2025 y IEE/CG/PEEPJE/A035/2025**, aprobados el pasado dieciséis de abril, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, relativos al desahogo de la consulta que por escrito y con fundamento en el artículo 114, fracción X, del Código Electoral del Estado, formulara por la hoy actora; y, a los Lineamientos para garantizar que la asignación de los cargos de Judicaturas de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Colima se realice conforme a la especialidad de la materia de las personas candidatas, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado en el Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral expediente **JDCE-12/2025**, respectivamente.

Cédula que se fija en los estrados y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **11:00 ONCE HORAS** del **LUNES VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

**LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**